



NORMAS DE ESTILO
Aplicables a la terminología apropiada para
referirse a las personas con discapacidad

del

CERMI Comunidad de Madrid

(Comité de Entidades Representantes
de Personas con Discapacidad
de la Comunidad de Madrid)

NORMAS DE ESTILO APLICABLES A LA TERMINOLOGÍA APROPIADA PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes normas de estilo prescriben, orientan y sirven de guía de conducta aplicable en toda la producción escrita y verbal del CERMI Comunidad de Madrid y de sus representantes (publicaciones, artículos, documentos, notas de prensa, reportajes, emisiones en redes sociales, cartas, intervenciones, discursos, entrevistas, etc.).

Este documento está basado en el documento inicial elaborado por el CERMI Estatal en octubre de 2017; su finalidad es determinar y fijar las orientaciones de obligado cumplimiento que deben seguir para ser coherente con la “*cultura CERMI*”.

1. A la hora de elaborar cualquier acto de expresión o comunicación de los referidos arriba que vincule o comprometa al CERMI Comunidad de Madrid **debe emplearse siempre y en todo momento la expresión “persona o personas con discapacidad”** para referirse a este sector de la ciudadanía, y “**discapacidad**”, para referirse a su realidad personal y social.

Debe **evitarse en cualquier caso, como contraria a los valores, cultura y acervo CERMI y de su movimiento social**, la

utilización de la expresión *personas con diversidad funcional* para referirse a las personas con discapacidad, y *diversidad funcional*, para referirse a esta realidad personal si social. Se habrá de ser especialmente diligente para no contrariar este mandato expreso y terminante.

2. Justificación:

2.1 El CERMI Comunidad de Madrid, como representación colectiva del movimiento social de la discapacidad para la incidencia política en la Comunidad de Madrid, interpreta y expresa el parecer mayoritario de este en un aspecto de especial relevancia y significación, como es la elección de la terminología con que las personas con discapacidad y sus familias quieren presentarse a la sociedad, ser designadas y conocidas. La autoridad y la legitimidad para la autodesignación pertenece claramente a la discapacidad organizada y no puede ser sustituida por nadie (minorías sin base social apreciable, academia, autoridades, medios, etc.).

2.2 El CERMI Comunidad de Madrid está comprometido con el marco mundial normativo de derechos de las personas con discapacidad, encarnado en el tratado de referencia en esta materia:

- El CERMI Comunidad de Madrid se rige por las orientaciones que marca la **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, CDPD, tratado Internacional ratificado por España, que opera como el marco de referencia de la discapacidad en todos los ámbitos, incluido el terminológico. La Convención solo utiliza como términos válidos y admisibles “personas con discapacidad” y “discapacidad”.
- En el plano interno, la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia* obliga expresamente al uso de una terminología específica:

Disposición adicional octava. *Terminología. Las referencias que en los textos normativos se efectúan a «minusválidos» y a «personas con minusvalía», se entenderán realizadas a «personas con discapacidad». A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las disposiciones normativas elaboradas por las Administraciones Públicas utilizarán los términos «persona con discapacidad» o «personas con discapacidad» para denominarlas. (B.O.E. Nº 299, de 15 de diciembre de 2006).*

2.3 El movimiento social organizado de la discapacidad a escala global (mundial, europea, nacional y territorial) defiende el uso de la terminología exclusiva **personas con discapacidad**.

2.4 Debe respetarse la opinión individual y colectiva de la inmensa mayoría de personas con discapacidad y de su movimiento social, que rechaza la utilización de la expresión “diversidad funcional” por las razones expresadas con anterioridad, y por no sentirse identificadas con un léxico sin legitimidad ni respaldo social amplio, que no solo no describe la realidad sino que resulta confuso e incluso en ocasiones pretende ocultar esa realidad, atacando el enfoque inclusivo y de defensa de derechos.

- 3.** En la aplicación de esta norma de estilo se tendrá en cuenta lo señalado en la introducción.

CERMI Comunidad de Madrid

C/ Prim, nº 3, 3ª Planta, D. 321

28004 – Madrid

91.522.92.65 - 628 02 44 11

cermicm@once.es - cermimadrid@cermimadrid.org

FB: CERMI Madrid . Tw: @CERMI_Madrid . LinkedIn: CERMI Madrid

Instagram: @cermi_madrid